

**= Decreto =**

**ASUNTO:** Expediente de contratación del servicio para el desarrollo del proyecto “Creación de Experiencia Turística Sostenible ‘Oleoturismo en España’”, financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea-Next Generation, compuesto por cinco lotes.

Vistos:

**Primero.** La orden de inicio de contratación, que contiene la necesidad de ésta de conformidad con el art. 28 LCSP, que emití en su día, relativa a la contratación del servicio para el desarrollo del proyecto “Creación de Experiencia Turística Sostenible ‘Oleoturismo en España’”, financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea-Next Generation, compuesto por cinco lotes.

**Segundo.** El informe jurídico evacuado por el Jefe del Servicio de Contratación, que cuenta con la nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Diputación de Córdoba, con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, y cuyo tenor es el siguiente:

**Primero. Régimen Jurídico**

El presente contrato de obras es de naturaleza administrativa y le será de aplicación la siguiente la normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, LCSP, en adelante.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGLC, en adelante.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Al tratarse de una contratación financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también le será de aplicación:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto Ley 36/2022, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

### **Segundo. Necesidad e idoneidad del contrato.**

#### **a) Necesidades que se pretenden satisfacer:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, en el expediente quedan justificados los siguientes extremos:

El importe total de la actuación a realizar asciende a la cantidad de Ciento dos mil ochocientos cincuenta euros (102.850 €), I.V.A incluido.

La necesidad a satisfacer con esta actuación consiste en crear una propuesta de valor que aúne los mejores servicios del destino para conformar un producto turístico singular en torno a un recurso milenario, identitario y único como la cultura del aceite de oliva virgen extra.

#### **b) Fundamento jurídico-institucional y competencial a que responde la presente contratación.**

La Diputación de Córdoba tiene entre sus fines y competencias el fomento de los intereses propios de la provincia, asegurando el ejercicio de las competencias municipales mediante su asistencia técnica, económica y material, y por ello, desarrolla, entre otros, el proyecto "Oleoturismo en España".

El beneficiario principal del proyecto es la Diputación de Jaén junto con la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO) y otras 7 diputaciones provinciales, entre ellas la de Córdoba, siendo tales diputaciones provinciales participantes, las siguientes:

1. Diputación Provincial de Huelva.
2. Diputación Provincial de Sevilla.
3. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

4. *Diputación Provincial de Tarragona.*
5. *Diputación Provincial de Badajoz*
6. *Diputación Provincial de Cáceres*

*Por todo ello, se juzga que la contratación que se plantea es idónea para satisfacer las necesidades expuestas.*

### **Tercero. Objeto del contrato**

*El objeto del contrato consiste en la creación de la experiencia turística sostenible “Oleoturismo en España”, financiada por el Programa de Ayudas “Experiencias Turismo España” (Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre), según resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 26 de mayo de 2023, expediente ETE-010000-2021-105, con un importe global de 1.100.000,00€, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, por lo que queda condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, y a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato, en concreto las obligaciones establecidas en el artículo 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, y quedando sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, que tendrán derecho de acceso a la información sobre el contrato, y al Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Diputación de Córdoba el 5 de abril de 2022 y posterior revisión de 20 de diciembre de 2023.*

*Asimismo, el cumplimiento del contrato queda ligado a la contribución del objetivo N.º 226 relativo a la Decisión de Ejecución del Consejo, así como condicionado al desempeño de los hitos y objetivo formulados en el pliego de prescripciones técnicas.*

*De conformidad con la solicitud presentada en su día ante el Ministerio, las beneficiarias de la subvención son las ocho diputaciones provinciales antes citada, además de AEMO.*

*Según la solicitud formulada y la resolución de concesión citada, compete a la Diputación Provincial de Córdoba la ejecución de las siguientes actividades:*

<b>Actividad</b>	<b>Presupuesto excluido) (IVA</b>
<b>Asistencias externas, elaboración de protocolos o informes previos</b>	<b>35.000,00</b>
<b>Soluciones tecnológicas y de transformación digital</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Formación y sensibilización</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Comunicación</b>	<b>25.000,00</b>
<b>Auditoría externa de la cuenta justificativa</b>	<b>3.000,00</b>

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

Vicepresidencia 2ª  
Delegación de Presidencia,  
Gobierno Interior y Vivienda  
Servicio de Contratación

Indicaremos aquí que no es objeto de la contratación sometida al presente informe jurídico la **Auditoría externa de la cuenta justificativa**, que se llevará a cabo de forma independiente una vez que las otras prestaciones hayan sido ejecutadas.

De otro lado, y con arreglo al art. 99 LCSP, se propone la división del contrato en los siguientes lotes, constituyendo cada lote un contrato independiente, de conformidad con el apartado 7 del citado art. 99:

NÚMERO LOTE	NOMBRE LOTE
1	Formación para la mejora de la accesibilidad y la inclusión social en empresas y servicios que se adhieran al proyecto.
2	Elaboración de un Plan de desarrollo Turístico sostenible y acciones de sensibilización por destino
3	Asistencia técnica a empresas y entidades locales para la implantación del Manual de Experiencia
4	Agencia Social Media
5	Comunidad de viajeros

**Cuarto. Expediente de contratación: iniciación y contenido**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 116 LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 y que deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Así mismo, en el apartado tercero del citado artículo 116 LCSP, se dispone que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

Conforme a lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 116, se analizan a continuación las determinaciones de este expediente de contratación:

**a) La elección del procedimiento de licitación:**

Dado que el presente contrato no es encuadrable en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 131 de la LCSP para la utilización de los procedimientos negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo o de asociación para la innovación, habrá de seguirse alguno de los dos procedimientos (abierto o restringido) que el propio artículo 131 señala como ordinarios, proponiéndose por el informante el procedimiento abierto, por su mayor agilidad, con la utilización de varios criterios de adjudicación al tratarse de un contrato

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**

8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

**Vicepresidencia 2ª  
Delegación de Presidencia,  
Gobierno Interior y Vivienda  
Servicio de Contratación**

*de servicios con un alto contenido de creación intelectual y no revestir la presente contratación una especial dificultad que requiera la utilización del procedimiento restringido. El procedimiento se tramitará íntegramente de forma electrónica.*

*Así mismo, atendiendo exclusivamente el valor estimado del contrato, el procedimiento abierto podrá seguir la tramitación prevista en el artículo 159.1, esto es, la del procedimiento abreviado abierto simplificado.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y tratándose de un contrato a financiar con fondos procedentes de tal Plan, en todo caso, gozará de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación, quedando reducidos los plazos para emitir los respectivos informes a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.*

**b) Condiciones de participación de los licitadores.**

*De acuerdo con el art. 159.4 de la LCSP: “Todos los licitadores que se presenten a licitaciones (...) deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”.*

**c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como sus condiciones especiales de ejecución.**

*Respecto a la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, se aplicarán los criterios que constan en el Anexo nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.*

*Por lo que se refiere a los criterios valorables para adjudicar el contrato, el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge la utilización de juicios de valor para los lotes 1, 2 y 3, además de la utilización de criterios de calidad de evaluación automática, mientras que los lotes 4 y 5 se adjudicarán mediante la utilización únicamente de estos últimos criterios, con la siguiente distribución:*

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

Vicepresidencia 2ª  
Delegación de Presidencia,  
Gobierno Interior y Vivienda  
Servicio de Contratación

Lote	Puntos Juicio Valor	Puntos Oferta Económica.	Puntos Evaluación automática	Total
1	25	40	35	100
2	30	50	20	100
3	30	40	30	100
4	--	40	60	100
5	--	40	60	100

Se da así cumplimiento a lo previsto en el art. 146 de la LCSP, al incluirse criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que suponen más de la mitad de los puntos a otorgar mediante juicio de valor, con lo que no es necesaria la constitución de un comité de expertos para emitir tal juicio.

Finalmente, y en cuanto a las condiciones especiales de ejecución del contrato figuran en el apartado 2,4 del Anexo n.º 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cumplimiento de lo exigido en el artículo 202,1 de la LCSP, que dice que será obligatorio el establecimiento en el PCAP, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución indicadas en él, se han recogido tres de carácter social a saber:

- garantizar la seguridad y la protección de la salud del personal a su cargo
- el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
- contribuir a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, incluyendo un criterio cualitativo de valoración en este sentido de la propuesta de cada entidad licitadora que incluyan a más mujeres docentes en la ejecución del contrato.

Conforme a la cláusula 38,6 del PCAP, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se considera causa de resolución del contrato.

**d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.**

El valor estimado del presente contrato y la indicación de todos los conceptos que lo integran con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, consta en el expediente. Teniendo en cuenta que en el presente contrato no se prevén posibles prórrogas ni modificaciones del mismo su presupuesto base de licitación es de **102.850 €** con un valor estimado de **85.000 €** y un IVA del 21%, por importe de **17.850 €**, con la siguiente distribución por lotes:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO)</b>	
<b>En cifra: €</b>	<b>En letra:</b>
Lote 1: 10.000 €	Lote 1: Diez mil euros
Lote 2: 12.000 €	Lote 2: Doce mil euros
Lote 3: 28.000 €	Lote 3: Veintiocho mil euros
Lote 4: 25.000 €	Lote 4: Veinticinco mil euros
Lote 5: 10.000 €	Lote 5: Diez mil euros
<b>IMPORTE DEL I.V.A. (21%)</b>	

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/0002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

**Vicepresidencia 2ª**  
**Delegación de Presidencia,**  
**Gobierno Interior y Vivienda**  
**Servicio de Contratación**

<b>En cifra:</b> Lote 1: 2.100 € Lote 2: 2.520 € Lote 3: 5.880 € Lote 4: 5.250 € Lote 5: 2.100 €	<b>En letra:</b> Lote 1: Dos mil cien euros Lote 2: Dos mil quinientos veinte euros Lote 3: Cinco mil ochocientos ochenta euros Lote 4: Cinco mil doscientos cincuenta euros Lote 5: Dos mil cien euros
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	
<b>En cifra:</b> Lote 1: 12.100 € Lote 2: 14.520 € Lote 3: 33.880 € Lote 4: 30.250 € Lote 5: 12.100 €	<b>En letra:</b> Lote 1: Doce mil cien euros. Lote 2: Catorce mil quinientos veinte euros. Lote 3: Treinta y tres mil ochocientos ochenta euros Lote 4: Treinta mil doscientos cincuenta euros Lote 5: Doce mil cien euros

*El desglose de los conceptos es el siguiente:*

Lote	Mano de obra (85%)	Servicios exteriores (5%)	Costes indirectos y gastos generales (6%)	Beneficio industrial (4%)	PBL (sin IVA)	IVA aplicable	PBL (con IVA)
1	8.500,00 €	500,00 €	600,00 €	400,00 €	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
2	10.200,00 €	600,00 €	720,00 €	480,00 €	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
3	23.800,00 €	1.400,00 €	1.680,00 €	1.120,00 €	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
4	21.250,00 €	1.250,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
5	8.500,00 €	500,00 €	600,00 €	400,00 €	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
<b>Total</b>	<b>72.250,00 €</b>	<b>4.250,00 €</b>	<b>5.100,00 €</b>	<b>3.400,00 €</b>	<b>85.000,00 €</b>	<b>17.850,00 €</b>	<b>102.850,00 €</b>

*La financiación del contrato es como sigue:*

Ente cofinanciador	%	Cantidad
Financiación UE	79%	85.000 €
Programa de Ayudas "Experiencias Turismo España" (Fondos Next Generation) Diputación de Córdoba	21%	17.850 €

*A tal efecto, consta en el expediente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación 420.4323.227.06 Estudios y Trabajos Técnicos Oleoturismo por la cantidad de 102.850 €.*

*Con independencia de lo expuesto, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación éste deberá ser fiscalizado, junto con la autorización del gasto, por la Intervención General de esta Diputación.*

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
 Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
 Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

**e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.**

*Ha quedado justificado en el expediente en la forma expuesta precedentemente la necesidad e idoneidad de la contratación.*

**Quinto. Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas**

*Por el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial, se ha confeccionado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra. Por su parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares ha sido confeccionado por la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación Provincial. Ambos documentos han quedado incorporados al expediente en cumplimiento de lo exigido en la LCSP.*

**Sexto. Publicidad y medios de comunicación.**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP el anuncio para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el Perfil de Contratante, señalándose, a estos efectos, que la Diputación Provincial de Córdoba tiene su Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*

*Dado que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, no será preciso anunciar la licitación en el "Diario Oficial de la Unión Europea".*

*Respecto a las normas relativas a los medios de comunicación utilizables en el procedimiento que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de LCSP, la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo se realizará por medios exclusivamente electrónicos.*

**Séptimo. Competencia**

*De acuerdo con la DA 2ª de la LCSP, corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. A su vez, el apartado 1º de esa DA establece que corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicio cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso, sin perjuicio de las delegaciones que dicho órgano efectúe.*

*En relación a esta cuestión, habrá que estar a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación (n.º de resolución 2023/6612), complementando al anterior, con el Decreto, de 24 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente (n.º de resolución 2023/6989), que en virtud del cual efectuó delegación genérica de competencias a favor de distintos Diputados en las materias de su competencia, incluyendo*

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**

Vicepresidencia 2ª  
Delegación de Presidencia,  
Gobierno Interior y Vivienda  
Servicio de Contratación

las facultades de autorización, compromiso y reconocimiento de las obligaciones de gastos comprendidos en aquéllas, entendiéndose que dichas facultades se extenderían a los gastos cuyas cuantías resultasen inferiores a las delegadas a la Junta de Gobierno.

Atendiendo, por tanto, a la cuantía del contrato y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 24 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente (n.º de resolución 2023/6989), la competencia para aprobación del presente expediente de contratación corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda. La resolución de aprobación del contrato se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo que antecede, y en uso de las facultadas arriba indicadas, vengo en resolver lo siguiente:

**Primero.** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de desarrollo del proyecto “Creación de Experiencia Turística Sostenible ‘Oleoturismo en España’”, financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea-Next Generation, compuesto por los cinco lotes siguientes:

1	Formación para la mejora de la accesibilidad y la inclusión social en empresas y servicios que se adhieran al proyecto.
2	Elaboración de un Plan de desarrollo Turístico sostenible y acciones de sensibilización por destino
3	Asistencia técnica a empresas y entidades locales para la implantación del Manual de Experiencia
4	Agencia Social Media
5	Comunidad de viajeros

**Segundo.** Aprobar que la contratación se lleve a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto que el mismo conlleva que asciende a la cantidad de 102.850 €, con un valor estimado de 85.000 € y un IVA del 21%, por importe de 17.850 €, con la siguiente distribución por lotes:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO)</b>	
<b>En cifra: €</b>	<b>En letra:</b>
Lote 1: 10.000 €	Lote 1: Diez mil euros
Lote 2: 12.000 €	Lote 2: Doce mil euros
Lote 3: 28.000 €	Lote 3: Veintiocho mil euros
Lote 4: 25.000 €	Lote 4: Veinticinco mil euros

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

8D29 630A 22E5 93FA 4FFE



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/00002058

Insertado el:

22-03-2024

Vicepresidencia 2ª  
Delegación de Presidencia,  
Gobierno Interior y Vivienda  
Servicio de Contratación

Lote 5: 10.000 €	Lote 5: Diez mil euros
<b>IMPORTE DEL I.V.A. (21%)</b>	
<b>En cifra:</b> Lote 1: 2.100 € Lote 2: 2.520 € Lote 3: 5.880 € Lote 4: 5.250 € Lote 5: 2.100 €	<b>En letra:</b> Lote 1: Dos mil cien euros Lote 2: Dos mil quinientos veinte euros Lote 3: Cinco mil ochocientos ochenta euros Lote 4: Cinco mil doscientos cincuenta euros Lote 5: Dos mil cien euros
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	
<b>En cifra:</b> Lote 1: 12.100 € Lote 2: 14.520 € Lote 3: 33.880 € Lote 4: 30.250 € Lote 5: 12.100 €	<b>En letra:</b> Lote 1: Doce mil cien euros. Lote 2: Catorce mil quinientos veinte euros. Lote 3: Treinta y tres mil ochocientos ochenta euros Lote 4: Treinta mil doscientos cincuenta euros Lote 5: Doce mil cien euros

**Tercero.** Aprobar la imputación de un gasto por importe de **102.850 €**, que se realizará con cargo al Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación 420.4323.227.06 Estudios y Trabajos Técnicos Oleoturismo por la cantidad de 102.850 €.

**Cuarto.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**Quinto.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Este Decreto, con el que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación de Córdoba,  
**Marta Siles Montes**

Plaza de Colón, 15.14071-CÓRDOBA  
Tel.: 957-211-286; 957-211-259. Fax: 957-211-110  
Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**8D29 630A 22E5 93FA 4FFE**



8D29630A22E593FA4FFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22-03-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-03-2024

Num. Resolución:

**2024/00002058**

Insertado el:

**22-03-2024**